



SELLO VARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCEN-
TOS Y OCHENTA Y VNO.

Yo el Licenciado Juan de los Rios D. N. S. Luis fernandez auogador
delo R. Consejo de alcaide maior lugar teniente de Cruz de Hainu.
D. N. Juan Guill a Calce y Luis Cau' del orden de calatrava Don
Diego vescon de silua Comendador de Villa Rubia en la dicha
Noen. D. N. Diego molina Junteron D. Luis Salas y sandoual
D. N. Juan perez de tudela D. N. J. perez monte D. N. Joseph de
lites ladron de queuara D. N. Gregorio de teena D. N. felix areny
Dimeray D. N. Juan de los condes Vernal D. N. Miguel galiano gu
ce D. N. Juan de targa D. N. Alonso Cortezas D. N. Mar-
tin felix D. N. Rodrigo Saltero de sidou= de yendo Don
Antonio Valera Pedro Martinez deluna de ualcan quevedo
Juan Texano Pedro Villanueva Manuel Portillo y Ger-
de molina Jurados asi Juntos por nos y en nombre
de los demas Capitulares de estauidad (quela representand) auen-
tes porquien pujan ley y caucion de que estaron por lo aqui
contenido de Exposita obligacion que acaemos de los pro-
y ventas de estauidad. otorgamos quedamos todo nro
Poder cumplido el grado de diez y enegras a D. N. Do-
mingo Joco asente de negocios en lo R. Consejo a quien
en nro a juntam. de ley en nro nombrado por nro asente
en la corte por auer muerto el R. D. N. Juan de Medina
deco. de estauidad y suporador general. Especial y general
mexeparaque en nombre de estauidad de Murcia parezca
ane D. N. que Diosguarde y R. de sus R. Consejo
y en quales quier audiencias y tribunales E. de las R. de